



Municipalidad Provincial de Huaral

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 179-2017-MPH-GM

Huaral, 21 de Julio del 2017

## EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

### VISTO:

El Informe N° 2002-2017-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 20 de julio del 2017 la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita la Inclusión en el Procedimiento de Selección en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2017, Informe N° 197-2017/MPH-GAF de fecha 21 de julio del 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe N° 0623-2017-MPH-GAJ de fecha 21 de julio del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2017-MPH-GM de fecha 19 de enero del 2017 se resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaral, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año 2017".

Que, mediante Informe N° 2002-2017-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 20 de julio del 2017 la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2017, de conformidad al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, solicita la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones -PAC 2017 del siguiente procedimiento de selección:

NOMBRE DEL PROCESO	OBJETO	VALOR REFERENCIAL	PROCEDIMIENTO DE SELECCION	FUENTE FINANCIAMIENTO
"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I. E. N° 20412 SANTO DOMINGO DE GUZMÁN DE LA COMUNIDAD OTEC, DISTRITO DE IHUARI, PROVINCIA DE HUARAL – LIMA"	CONSULTORIA DE OBRA	S/ 50,000.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF establece:

#### "Artículo 6.- Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones

- 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.
- 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.
- 6.3. La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de



Municipalidad Provincial de Huaral

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 179-2017-MPH-GM

Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. (...)

Que, mediante Memorandum N° 1383-2017-MPH/GPPR/SGP de fecha 17 de julio del 2017 la Sub Gerencia de Presupuesto informa que para el servicio de elaboración de expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la I.E. N° 20412 Santo Domingo de Guzmán de la Comunidad Otec, Distrito de Ihuari, Provincia de Huaral - Lima", que asciende a la suma de S/ 50,000.00 soles cuentan con certificación de Crédito Presupuestario en el presente ejercicio presupuestal 2017.

Que, mediante Informe N° 197-2017/MPH-GAF de fecha 21 de julio del 2017 el Gerente de Administración y Finanzas solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones considerando las normas legales vigentes.

Que, mediante Informe N° 0623-2017/MPH-GAJ de fecha 21 de julio del 2017 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, a efectos de incluir el proceso de Selección: "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento y Ampliación de la I.E. N° 20412 Santo Domingo de Guzmán de la Comunidad Otec, Distrito De Ihuari, Provincia De Huaral – Lima".

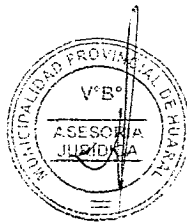


QUE, ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY N° 30225 Y SU REGLAMENTO MODIFICADO POR DECRETO SUPREMO N° 056-2017-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la INCLUSION en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaral, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2017, se incluye el siguiente procedimiento de selección:

NOMBRE DEL PROCESO	OBJETO	VALOR REFERENCIAL	PROCEDIMIENTO DE SELECCION	FUENTE FINANCIAMIENTO
"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I. E. N° 20412 SANTO DOMINGO DE GUZMÁN DE LA COMUNIDAD OTEC, DISTRITO DE IHUARI, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA"	CONSULTORIA DE OBRA	S/ 50,000.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS



**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer, que la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Unidad Orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, registre la presente en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, siguientes a su emisión y el mismo se encuentre a disposición de los interesados.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, publique la presente resolución, en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
*[Firma]*  
Lic. Oscar S. Toledo Maldonado  
Gerente Municipal